INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Oficio No. SEJ/556/2015.
Guadalajara, Jalisco, 16 de Julio del 2015.

Secretaría de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

05 AGO 2015

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5 AGO '15 12:52

DR. ROGELIO RÍOS GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Por este medio le saludo cordialmente, y hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que, se tiene por recibido el oficio número UTI 048/2015, signado por usted y presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto el 27 veintisiete de mayo del presente año, a través del cual se remite lo siguiente:

> ***Acuerdo de Concentración de Fideicomisos en materia de Transparencia, a la Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de Información Pública, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.***

Así, tenemos que del análisis del acuerdo referido, en el cual se determina ***la CONCENTRACIÓN del Comité de Clasificación de Información Pública y de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los Fideicomisos Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio (FOVIMJAL), Fideicomiso de Programa Escuelas de Calidad (PEC), Programa CARACOL, Programa para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria (SEVIC), y el Fideicomiso Programa Tecnologías Educativas y de la Información del Estado de Jalisco (FOAPE),*** se advierte la voluntad de los sujetos obligados en concentrar las funciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Clasificación, así como que el acuerdo de mérito se encuentra debidamente suscrito por el superior jerárquico de los Fideicomisos (FOVIMJAL), (PEC), Programa CARACOL, (SEVIC) y (FOAPE), en términos de lo establecido por los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley.

Por lo que, se le tiene por reconocido el carácter de *sujeto obligado "Concentrador" a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco* y el carácter de *sujetos obligados "Concentrados" a los Fideicomisos* Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio (FOVIMJAL), Fideicomiso de Programa Escuelas de Calidad (PEC), Programa CARACOL, Programa para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria (SEVIC), y el Fideicomiso Programa Tecnologías Educativas y de la Información del Estado de Jalisco (FOAPE), *con sus respectivas obligaciones, en los términos de la Ley de la materia y para los efectos* legales conducentes.

Ahora bien, en relación a los efectos de la figura de la concentración, el sujeto obligado *"Concentrador"* Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, tendrá que estarse a lo ordenado en el ***"****ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS EFECTOS DE LA FIGURA DE LA CONCENTRACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO 3, Y 31, PÁRRAFO 3, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 8, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.",* aprobado por el Consejo de este Instituto, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 veintidós de abril del año 2015 dos mil quince; y publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, el 02 dos de mayo del año en curso.

Asimismo, se reitera a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que, en caso de que llegara a cambiar su situación, y determinara no continuar como órgano concentrador de los sujetos obligados Fideicomisos FOVIMJAL, PEC, Programa CARACOL, SEVIC y FOAPE, resulta necesario e indispensable que informe de tal situación a este órgano garante, para determinar las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre los sujetos obligados, para el efectivo cumplimiento y observancia de las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece para tales entes.

Del mismo oficio se desprende que el Fideicomiso, PRONABES, dejó de pertenecer a la Secretaría de Educación, dado que fue absorbido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el mes de Noviembre del año 2014.

Finalmente, se procede al archivo de las documentales antes descritas en el expediente correspondiente. Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Notifíquese el presente oficio por los medios legales aplicables a la Ley de la materia.

A T E N T A M E N T E

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Secretaría Ejecutiva

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

RHG.

Guadalajara, Jalisco, a 01 de Mayo de 2013

Acuerdo de Concentración de Fideicomisos en materia de Trasparencia, a la Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de Información Pública, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES

Que actualmente la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con seis (6) Fideicomisos en activo y vigentes, que operan cada uno para los fines señalados en los contratos respectivos. Y que devenido de los fines y cláusulas para lo que éstos fueron creados, dichos Fideicomisos no cuentan con una estructura propia, lo que implica que su celebración no llevara consigo la creación de estructuras administrativas adicionales a la organización.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Fideicomisos contratados, al carecer de estructura, estos son absorbidos en cuanto a operatividad, por diversas áreas dependientes estructuralmente de esta Secretaría de Educación.

De conformidad con lo señalado por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 23 numeral 1 fracción II, inciso h, los Fideicomisos Públicos, forman parte del catálogo de Sujetos Obligados, sin embargo y de acuerdo a lo arriba señalado, esta Secretaría y su estructura realizan las tareas necesarias para el buen funcionamiento de los Fideicomisos firmados, incluyendo la forma de transparentar lo realizado por éstos, siendo la Unidad de Trasparencia de ésta, ya de facto, la encargada de proporcionar a los ciudadanos, información sobre los Fideicomisos pertenecientes a la Secretaría de Educación.

Por lo anterior y atendiendo a lo que establecen los artículos 27 numeral 3, 30 numeral 3 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Información Pública del

Av. Central 615 Residencial Poniente C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México.
(33) 3678 7500
jalisco.gob.mx

Estado de Jalisco y sus Municipios, este Sujeto Obligado, realiza el presente Acuerdo de Concentración de Fideicomisos, para efectos de que sea la Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de esta Secretaría de Educación, la instancia encargada de atender los asuntos relacionados con los Fideicomisos de referencia en términos de la Ley de Información Pública aplicable.

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 6º y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Administración Pública del Estado se divide en centralizada y paraestatal, la primera integrada por las dependencias y la segunda por lo Fideicomisos entre otras más.

II. Que de conformidad a los artículos 8º y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia.

III. Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 23 fracción II, establece como sujeto obligado al Poder Ejecutivo del Estado, siendo el caso que en términos del artículo 8º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de allí que sea considerado los fideicomisos a esta Secretaría de Educación Jalisco.

IV. De igual forma, prevé la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 27 y 30 que dentro del sujeto obligado habrá un Comité de Clasificación de Información Pública y una Unidad de Transparencia que tendrán como función principal la clasificación de información pública y la atención al público en materia de acceso a la información pública, entre otras, respectivamente.

Asimismo, dichos preceptos señalan también que las funciones del Comité y de la Unidad, correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

V.-Por ello, de acuerdo con los artículos 8º, 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 27 y 30 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el precepto 21 del Reglamento de la citada Ley de Información Pública, se emite el presente acuerdo de concentración de Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de Información Pública.

Av. Central 615 Residencial Poniente C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México.
(33) 3678 7500
jalisco.gob.mx

VI. Que el Comité de Clasificación de Información Pública y la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco serán el órgano interno encargado de la clasificación de información pública y la atención al público en materia de acceso a la información pública relativa a los Fideicomisos: Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio **(FOVIMJAL)**, Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad **(PEC)**, Programa **CARACOL**, Programa Nacional de Becas **(PRONABES)**, Programa para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria **(SEVIC)** y el Fideicomiso Programa Tecnologías Educativas y de la Información del Estado de Jalisco **(FOAPE)**, mismos que están sectorizados a esta Secretaría de Educación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Secretaría de Educación y los Fideicomisos siguientes: Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio **(FOVIMJAL)**, Fideicomiso del Programa Escuelas de Calidad **(PEC)**, Programa **CARACOL**, Programa Nacional de Becas **(PRONABES)**, Programa para el Desarrollo de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria **(SEVIC)** y el Fideicomiso Programa Tecnologías Educativas y de la Información del Estado de Jalisco **(FOAPE)**, concentran sus funciones, y por ende tendrán una sola Unidad de Transparencia y un solo Comité de Clasificación de Información Pública, correspondiendo tal función a la Secretaría de Educación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Atentamente

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López.
Secretario de Educación

Secretaría de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Av. Central 615 Residencial Poniente C.P. 45136. Zapopan, Jalisco, México.
(33) 3678 7500
jalisco.gob.mx